

## ACTA

Caracas, a los tres (03) días del mes de Abril de 2006, siendo las 02:30 p.m. comparecen por ante el MINISTERIO POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección de Inspectoría Nacional y Otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, los ciudadanos: JOSE ACOSTA C. I. Nº 8.146.558, Secretario General GUSTAVO MENDOZA, C. I. № 14.390.220, Secretario de Finanzas. En representación "SINDICATO BOLIVARIANO REGIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AL SERVICIO DE LA EMPRESA MINERA LOMA DE NÍQUEL C. A., EN LOS ESTADOS MIRANDA Y ARAGUA (SINBORTRAMANIQUEL)"; por una parte, y por la otra en representación de la empresa: LOMA DE NÍQUEL, los cludadanos, JOSÉ RAUSEO, C.I. № 3.407.573, Asesor Legal; RAMÓN ARTURO SANDOVAL, C.I. Nº 7.211.063, Jefe de Relaciones Laborales y HUGO RAFAEL URDANETA, C.i. № 4.748.530, Gerente de Recursos Humanos. Siendo atendidos por ia Abogada DEBORA ESPINOZA, Directora de la Inspectoria Nacional y Otros Asuntos Coiectivos de Trabajo Sector Privado, y la Abogada MAYERLING SOSA, Jefa de División de Contratos. En este estado. Seguidamente las partes de común acuerdo exponen: " En este acto ambas partes, consignamos cuatro (04) ejemplares de la Convención Colectiva que fue discutida en esta Inspectoría Nacional, a los fines de que el Despacho le imparta su debida homologación. De igual forma con cada uno de los ejemplares de la convención colectiva consignamos, Formato de la Empresa y el Sindicato, Forma "S", Acta de presentación de La convención Colectiva, así como el acta de aprobación de los selscientos doce (612) trabajadores amparados por dicha Convención Colectiva. Con un costo aconómico de la Convención Colectiva de

Trabajo por un monto de Bolívares Fuertes (Bs.F) 151.255.803,00. Es todo".- "La Funcionaria del Trabajo que suscribe la presente acta, deja constancia de haber escuchado las exposiciones que anteceden, de igual manera de recibir los documentos cońsignados. Es todo".- Terminó, se leyó y conforme firman:...

POR EL MINISTERIO POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

POR LA EMPRESA: LOMA DE NÍQUEL, C. A.

POR EL SINDICATO BOLIVARIANO REGIONAL DE TRABAJADORES
Y TRABAJADORAS AL SERVICIO
DE LA EMPRESA MINERA LOMA DE NÍQUEL C. A.,
EN LOS ESTADOS MIRANDA Y ARAGUA

(SINBORTRAMANIQUEL)